INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2020

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Recarga de Extintores"***

N° PAC : **376098**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **01 días del mes de diciembre de 2020**, siendo las **09:15**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Recarga de Extintores", ID N° 376098,** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 15/2020 del 23/11/2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
OXIPAR S.A.	Total de Oferta: 3.876.000.-	gasventas2@gmail.com	

Se ha realizado la apertura en la tercera fecha de presentación de ofertas, posterior a dos prórrogas, de conformidad al Art. 30 de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 que establece** ***"Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".***

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	OXIPAR S.A.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Documentos legales (*) Personas Jurídicas.	**OXIPAR S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y	Cumple - Activo en el SIPE

Adolfo Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Luisa Natalia Giménez C.
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Activo en el SIPE

4 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
OXIPAR S.A	**Gs.3.876.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, el **precio unitario de la empresa se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución** mencionada, por lo que este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concernientes a la evaluación de muestras y precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de la empresa **OXIPAR S.A.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

CIN°	Nombre(s) y Apellido(s)
651.701	Idalina Olmedo de Urunaga
1.494.826	Arturo Vladimir Urunaga Olmedo
1.494.813	Tania Consuelo Urunaga Olmedo
1.598.588	Jorge Abdo Urunaga Olmedo
3.884.439	Fernando Alfredo Urunaga Olmedo
423189	Jorge Ismael Urunaga Yaluff

De todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	OXIPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**(**)**	Cumple - Vencimiento 14/12/2020
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	**NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple – Folio 9 – validado en la SET
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple – Folio 12
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Folio 7-8
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE

En cuanto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos:
El comité mediante **NOTA UOC N° 167/2020** de fecha **27/11/2020**, otorgando un día hábil a la empresa, ha solicitado la remisión de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, considerando que en el acto de apertura no ha presentado dicho documento y tratándose de un requerimiento formal, se ha solicitado bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La empresa ha remitido la contestación en fecha 30/11/2020 vía correo electrónico, manifestando que dicho documento **se encuentra en trámite.**

Por lo expuesto, este comité considera que la empresa no cumple con dicho requerimiento de conformidad con lo que establece la Carta de Invitación "***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas***", por lo que se procede a la descalificación de la firma OXIPAR S.A. por incumplimiento de bases y condiciones del presente llamado-

Escaneado con CamScanner

4 – Recomendación

De conformidad al Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" que reza en su inciso b ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas***; de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas este **Comité de Evaluación recomienda que el presente llamado sea declarado desierto.**

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner